

Al Despacho de la Señora Juez hoy nueve de febrero de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.INT.2006-005

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

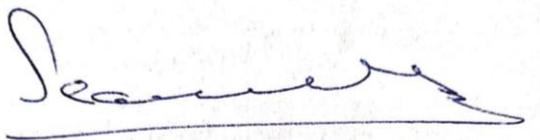
Bucaramanga, Febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que revisado el expediente se encuentra que aún no le han sido fijados los honorarios al Partidor designado dentro del presente proceso, se procede a fijarle como honorarios la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2'620.000)** que serán pagados por los herederos en la siguiente forma:

- Cada uno de los herederos CLAUDIA MARCELA, MIREYA, JORGE RICARDO y MARIA MARGARITA DIAZ ARDILA asumirá el pago por valor de \$600.000.
- Cada uno de los herederos CARMEN MARITZA Y EDGAR DIAZ RIOS debe sufragar la suma de \$110.000.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps